CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la última actuación procesal de impulso procesal data 15 de octubre de 2021. Este asunto cuenta con decisión de fondo de 21 de noviembre de 2007.

La Secretaria,

agisur J

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2007 00039

Demandante: BELISARIO RAMIREZ SANTIAGO

Demandado: JOSÉ CLAVIJO

Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, DE OFICIO SE EXHORTA a la parte demandante y su apoderada, para dar trámite y continuidad al presente proceso, puesto que el memorial de autorización para aportar liquidación actualizada del crédito NO obedece a impulso procesal, lo que conlleva a inferir que la última actuación de fondo, data de 15 de octubre de 2021, razón por la cual SE CONFIERE A LA PARTE ACTORA, el plazo de 30 días, conforme los apremios del Art. 317 del CGP, para presentar la aludida liquidación del crédito y dar impulso real a esta ejecución, so pena que como sanción a su desidia se decrete el DESISTIMIENTO TÁCITO. Dicho plazo será contabilizado desde la notificación por estado de este proveído. Contrólese el término aquí conferido, desde la notificación por estado de este auto y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #44 de 24 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc9471f6d9577cdf044e26a21b088f0e7678a427aa8522c61f830a63dd060369

Documento generado en 23/11/2023 11:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica